

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.

ADOLFO RODRÍGUEZ GUERRERO
Especialista en Educación de la Oficina de
la Unesco en México

Mensaje durante la quinta mesa
“Organizaciones de la Sociedad Civil y
Organismos Nacionales e Internacionales”,
en las audiencias públicas en materia
educativa, presidida por las Comisiones
Unidas de Educación y Puntos
Constitucionales en el Palacio Legislativo
de San Lázaro.

Buen día, diputadas, diputados, miembros de las comisiones Unidas
de Educación y Puntos Constitucionales del Congreso de la Unión.

Estimados especialistas, académicos y colegas del ámbito educativo.

Les saludo con gusto y agradezco a nombre de la oficina de la
UNESCO en México y de su representante el señor Frédéric
Vacheron, la invitación que nos han hecho a estas audiencias
públicas.

El representante Vacheron tuvo que atender un asunto familiar de
urgencia en su natal Francia y se disculpa por esta ausencia, pero
desde acá lo saludo con gusto y deseo que tenga una pronta
recuperación de su situación familiar.

Quiero iniciar señalando que el vínculo que México tiene con la
Unesco se remonta ya a muchas décadas atrás, desde la misma

fundación de la organización en 1945, año en que Jaime Torres Bodet y Alfonso Reyes participaron en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en Londres, conferencias que dieron pie a la publicación de la Constitución de la UNESCO en 1945.

Justo un año antes en que el propio Torres Bodet presentara la iniciativa para la redacción del artículo tercero constitucional aprobado en 1946.

Según Pablo Latapí, reconocido estudioso de la educación en México, la participación de México en la UNESCO y en particular de Torres Bodet aportó dos aspectos sustanciales a la redacción del artículo tercero constitucional.

El primero fue definir el objeto general de la educación de las personas hacia una formación integral, y el segundo, la orientación que tiene nuestro artículo tercero hacia el ámbito de los derechos humanos en el escenario de las principales tendencias internacionales hacia la paz, la justicia, la libertad y la democracia en un mundo, como sabemos, apenas salido de la catástrofe bélica de la segunda guerra mundial.

Haciendo eco de esta historia tan importante entre México y la UNESCO y de esta cooperación internacional, hoy con nueva información y con un renovado compromiso en la agenda global 20-30, como UNESCO tenemos el gusto de presentar ante ustedes nuestro posicionamiento para fortalecer el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3ro, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicho posicionamiento consta de cinco planteamientos enmarcados en la agenda 20-30 que México suscribió en las Naciones Unidas en 2015, y en particular retomaremos lo concerniente al objetivo del desarrollo sostenible número cuatro que se propone garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Los cinco planteamientos que expondré a continuación tienen que ver con una educación como derecho humano y bien común, con una equidad e inclusión como condición de la calidad, con una visión internacionalista de la educación, con la necesidad de tener buenos maestros y directivos y con la necesidad de contar con un monitoreo de las metas educativas a nivel nacional e internacional.

El primero de estos planteamientos tiene que ver con que el artículo tercero y las leyes en materia educativa garanticen la educación como un derecho humano fundamental y como un bien común de todos los mexicanos.

Esto significa, que como derecho humano de todas las personas y como vehículo para garantizar sociedades pacíficas y sustentables en un planeta también sustentable, el artículo tercero debiera reafirmar la integralidad de la educación basada en el respeto y la dignidad de todas las personas sin importar sus diferencias y en garantizar una formación amplia y humanista que considere los diversos ámbitos del desarrollo humano, con una orientación que inculque y promueva los comportamientos que permitan la convivencia, el cuidado propio, el cuidado del otro y el cuidado del planeta. Lo anterior, en contraste con una visión utilitarista de la educación.

Asimismo, en contraste con una perspectiva individualista, proponemos que la educación sea un bien común, en el sentido que se oriente hacia el interés público, hacia el desarrollo social y hacia el desarrollo colectivo.

Esto requiere que el Estado reafirme su papel irrenunciable como garante, custodio y responsable principal de la educación, permitiendo la mayor participación de todos los agentes sociales, públicos y privados en los distintos ámbitos de la calidad educativa.

El segundo planteamiento, tiene que ver con que el artículo tercero y las leyes en materia educativa, pongan el acento en la equidad y la inclusión como condición de la calidad educativa.

En el ámbito global, la inclusión y la equidad en la educación son el centro de la agenda educativa de la UNESCO que es una agenda transformativa para los próximos años. Los informes generales que generamos año con año, señalan que no se pueden dar cumplidas metas si éstas sólo son alcanzadas por una parte de la población, así sea que los logros sean calificados como excelentes o extraordinarios, si no son alcanzados por todos, las metas no pueden ser consideradas como metas cumplidas.

Por ello, el artículo tercero y las leyes que lo complementen deben garantizar que el Estado mexicano asuma políticas y enfoque sus

esfuerzos hacia las personas con las mayores desventajas, incluyendo a las mujeres, las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas y los niños, niñas y adolescentes en contextos vulnerables, la población que sufre violencia, la población que se encuentra en contextos de emergencia.

En este sentido, se propone asegurar, que si se habla de excelencia educativa, sea compatible con lo que señala la UNESCO en términos de equidad, inclusión y calidad.

En ese sentido, celebramos que la inclusión de la educación superior sea obligatoria para el Estado; sin embargo, es importante asegurar que dicha obligatoriedad esté acompañada por los recursos requeridos para garantizar que esta sea de calidad y así represente una oportunidad real de aprendizaje y promoción para todos aquellos que de ella se beneficien.

Asimismo, siendo consecuentes para el principio de educación para lo largo y lo ancho de toda la vida como lo propone la UNESCO, es necesario incluir a la educación inicial y a la educación de adultos a manera de ofrecer oportunidades para el ejercicio del derecho a la educación de todas las personas.

De igual manera reconocemos que México ha mostrado importantes avances en materia de educación intercultural y que tiene el potencial de seguir avanzando en este ámbito; sin embargo, si se limita a una educación bicultural como ahora se propone para las zonas indígenas, se estarían desconociendo los avances que en ese sentido ha logrado la Coordinación general de educación intercultural y bilingüe, quienes plantean una educación intercultural para toda la población y no sólo para los hablantes de las lenguas indígenas.

El tercer planteamiento que queremos hacer, tiene que ver con que las leyes en materia educativa promueven a la educación desde una perspectiva internacionalista, al retomar las perspectivas de la educación para la ciudadanía mundial y la educación para el desarrollo sostenible que la UNESCO promueve con los Estados miembros en el ámbito global.

En 2015 en la declaración de educación de Incheon, Corea del Sur, y posteriormente en 2017 en la declaración de Buenos Aires, Argentina, los Estados asociados a la UNESCO, entre ellos, México

acordaron llevar a cabo una ruta de acción para realizar el objetivo de desarrollo sostenible cuatro, incorporando la perspectiva de educación para el desarrollo sostenible y la de educación para la ciudadanía mundial.

La educación para el desarrollo sostenible tiene por objeto ayudar a las personas a desarrollar actitudes y capacidades y conocimientos para tomar decisiones fundamentales en beneficio propio y de los demás, ahora y en el futuro, y a poner en práctica esas decisiones en favor del planeta.

La educación para la ciudadanía mundial, se refiere a un sentido de pertenencia amplia, a una comunidad global bajo los principios de paz, diálogo y multiculturalidad.

El cuarto planteamiento, se refiere a garantizar que los docentes y directivos escolares estén calificados y que los mejores atiendan a las poblaciones más vulnerables. En este sentido, la meta cuatro sede del objetivo del desarrollo sostenible de la agenda 20-30 resalta la necesidad de contar con maestros calificados, pues estos son un factor de influencia de primer orden en los alumnos, el segundo factor de influencia son los directivos como demuestran los estudios realizados por la UNESCO durante los últimos años.

En este sentido, se requiere que el artículo 3ro y sus leyes reglamentarias consideren la importancia de fortalecer los mecanismos para asegurar que al servicio docente ingresen los mejores y así asegurar que cuenten con todo el apoyo, la formación y herramientas pedagógicas para atender a los contextos más diversos del país.

En ese sentido, se requiere especificar con claridad, como ahora lo hace la Ley General del Servicio Profesional Docente, las formas de acceso y promoción dentro del servicio profesional del magisterio, de tal manera que estos procesos sean transparentes y que todos los maestros tengan igualdad de condiciones y oportunidad de acceder y promoverse dentro del servicio con base en su mérito y su esfuerzo.

El quinto planteamiento que queremos hacer, es contar con un monitoreo de las metas educativas en el ámbito mundial y con mediciones que apoyen la mejora continua del sistema educativo.

En ese sentido, hacemos alusión a la evaluación educativa entendiéndola como la valoración que se hace en el sistema educativo en su conjunto y aprovechamos la ocasión para decir que México tiene a nivel regional, una experiencia que es importante reconocer en cuanto a capacidades técnicas y en cuanto a rigurosidad en el estudio.

En ese sentido, la oficina de la UNESCO en México, a través de estos planteamientos, ofrece los informes, documentos, recursos y capacidades técnicas de su red regional de oficinas e instituciones, de manera que cuando lo consideren pertinente podamos apoyar las discusiones y la fundamentación de las leyes que en adelante regirán la educación en México.

Agradezco a nombre del señor Frédéric Vacheron la oportunidad de participar en estas audiencias y quedamos a sus órdenes.

--ooOoo--